

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de **Coveñas** los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 853 de 2018 modificada por las resoluciones CRA 883 de 2019 y 919 de 2020, aclarada y corregida con la resolución CRA 892 de 2019 y adicionada por la Resolución CRA 901 de 2019.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas (\$/Susc)	<b>CBLS</b>	\$ 10.785,03
Costo de referencia de limpieza urbana (\$/Susc)	<b>CRLUS</b>	\$ 4.344,18
Costo de Comercialización por suscriptor (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 3.658,04
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 175.064,02
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDFT</b>	\$ 51.854,68
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 225.838,78
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% Subsidios y Contribuciones. Acuerdo 005 de 2011</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-70%	\$ 11.153,72
Estrato 2	-40%	\$ 22.307,43
Estrato 3	-15%	\$ 31.602,20
Estrato 4	0%	\$ 37.179,05
Estrato 5	50%	\$ 55.768,58
Estrato 6	60%	\$ 59.486,49
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 55.768,58
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 48.332,77
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 37.179,05
Gran Productor Comercial	50%	\$ 116.825,25
Gran Productor Industrial	30%	\$ 101.248,55
Gran Productor Oficial	0%	\$ 77.883,50

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Nota 1:** La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en enero de 2024, de tarifas diciembre 2023.

**Nota 2:** La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 32 de la Resolución CRA 853 de 2018.

**Nota 3:** Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.